



Expediente: COTAIP/606/2015
Folio INFOMEX: 01695615

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/893-01695615

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO
CUENTA: Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX-TABASCO, siendo las nueve horas con veintinueve minutos del día dieciocho de noviembre del año dos mil quince, se tuvo al peticionario **Francisco Heberto Bautista Villegas**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo al interesado **Francisco Heberto Bautista Villegas**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“En caso de que Pemex, Gobierno del Estado o Aeropuerto internacional de Villahermosa, no se le cobre el impuesto predial, solicito una explicación del por qué se les condona el pago”... (Sic)**-----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III y VI y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 45 del Reglamento a la misma, y los artículos 2, 5, 21, 23, y 28 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Centro, Tabasco; siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el C. **Francisco Heberto Bautista Villegas**, en el presente Acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta otorgada por el titular de la Dirección de Finanzas, mediante su oficio **DF/1183/2015**, el cual se adjunta para ser parte integrante de este Acuerdo. Documento Público, en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus



LA AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.



Centro | *motor del cambio*
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2016

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 3166324
www.villahermosa.gob.mx

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

facultades y atribuciones, previstas en el artículo 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por el interesado **Francisco Heberto Bautista Villegas**, relativa a **“En caso de que Pemex, Gobierno del Estado o Aeropuerto internacional de Villahermosa, no se le cobre el impuesto predial, solicito una explicación del por qué se les condona el pago”... (Sic)**. Respuesta que remite dicha Dependencia, en términos del oficio señalado con antelación. Documento en versión pública al cual se refiere la fracción XVI del artículo 5 y 9 párrafo segundo de la Ley competente y 50 de su Reglamento. Lo anterior en aplicación de lo previsto en los artículos 9 párrafo cuarto, de la Ley de la materia y 49 párrafo primero del Reglamento de la misma. Respuesta a disposición del interesado a través del Sistema Electrónico INFOMEX. De igual forma hágasele saber al peticionario **Francisco Heberto Bautista Villegas**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en calle José María Morelos y Pavón número 151 esquina con Progreso de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

TERCERO. Hágase saber al solicitante **Francisco Heberto Bautista Villegas**, que de conformidad con los artículos 59, 60 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, que en caso de no estar conforme con este Acuerdo, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

CUARTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

QUINTO.- En término de lo dispuesto en los artículos 39 Fracción VI, 52 y 53 de la Ley de la Materia, así como del artículo 39 Fracción II del Reglamento a la misma, notifíquese al peticionario, vía electrónica por el



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. 29100

Centro | *motor
del cambio*
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2015

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**

José María Morales y Pavón # 151, Esquina Progreso
Cal. Atasta de Sarra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 3165324
www.villahermosa.gob.mx

Sistema INFOMEX-TABASCO, insertando íntegramente el presente acuerdo, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública del Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a cuatro de diciembre del año dos mil quince.-----**Cúmplase.**

Expediente: COTAIP/606/2015 Folio INFOMEX: 01695615
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/893-01695615



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

“2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Villahermosa, Tabasco, a 03 de diciembre de 2015.
No. Oficio DF/1183/2015.
Asunto: Respuesta de solicitud de información.

Dra. en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
P r e s e n t e.

En atención a su Oficio número: COTAIP/1135/2015, de fecha 30 de noviembre de 2015, deducido del Expediente número: COTAIP/606/2015, y para dar cumplimiento a la solicitud de información con el número de Folio: 01695615 presentada a través del Sistema Infomex-Tabasco por el interesado **Francisco Heberto Bautista Villegas**; con fundamento legal en los artículos 1, 2, 3, 46 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 6 Bis, 34, 35 y 36 de su Reglamento.

Relativo a la información requerida por el interesado **Francisco Heberto Bautista Villegas**; **“En caso de que Pemex, Gobierno del Estado o Aeropuerto internacional de Villahermosa, no se le cobre el Impuesto predial, solicito una explicación del por qué se les condona el pago”... (Sic).**

Me permito informarle que los contribuyentes referidos, para los casos en que los predios que ocupan se enmarquen dentro de su objeto social, éstos se rigen de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción IV, inciso c, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 104 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Caso contrario, se rigen por lo establecido en los artículos 87, 88, 90 y 94 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Atentamente


C.P. Everardo Nadal Villafuerte
Director de Finanzas

